



VALPARAÍSO, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 760

La Cámara de Diputados, en sesión 89° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El deporte tiene una gran influencia en la sociedad. Destaca de manera notable su importancia en la cultura y en la construcción de la identidad nacional. En el ámbito práctico, el deporte tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la educación, la economía y la salud pública. La influencia del deporte en nuestra sociedad es enorme. Hoy en día, la práctica deportiva ha establecido gran parte del tiempo de ocio de las personas, tanto si son espectadores como actores del deporte.

El deporte es un fenómeno complejo que funciona como instancia de sociabilidad, alimenta el imaginario y las pasiones colectivas, genera sobresaltos de nacionalismo, moviliza ingentes capitales y se presta para la instrumentalización (1).

El deporte juega un papel de transmisión de valores a niños, adolescentes e incluso adultos. En conjunción con la actividad física se inculcan valores de respeto, responsabilidad, compromiso y dedicación, entre otros, sirviendo a un proceso de socialización y de involucración con las mejoras de las estructuras y actitudes sociales (2). El deporte contribuye a establecer relaciones sociales entre diferentes personas y diferentes culturas y así contribuye a inculcar la noción de respeto hacia los otros, enseñando cómo competir constructivamente, sin hacer del antagonismo un fin en sí (3).

Por ejemplo, el acoso sexual en el deporte (4) tiene características únicas debido a la relación de poder que se establece con los entrenadores y a la necesaria atención que se presta al cuerpo de las personas que practican deporte. Es más, las novatadas en el deporte pueden dar lugar a situaciones de acoso sexual. El reconocimiento del acoso sexual en el deporte ha llegado a los máximos niveles. En 2007, el Comité Olímpico Internacional hizo pública una Declaración de Consenso al respecto.



El deporte además de ser objeto de la promoción de pasiones, intereses, principios y valores, también promueve otros aspectos no deseados en la actividad deportiva, alejados de la ética, la buena fe y valores que la comunidad toda -atendido la normativa que se ha proporcionado interna e internacionalmente- ha acordado resguardar, promover y, cuando corresponda, sancionar los hechos contrarios a este pacto social.

Prueba de lo mencionado, son los públicamente conocidos y otros no tan conocidos casos de fraudes, corrupción y otras figuras delictivas vinculadas a faltas o infracciones cometidas en el desempeño de la actividad deportiva vinculadas al ámbito económico; cuestión esta última que con el paso del tiempo se ha incrementado de manera "silenciosa" y que opaca y empobrece los destacados logros nacionales e internacionales, tanto a nivel profesional como amateur de nuestro deporte nacional.

Atendida consideración de lo ilustrado, es pertinente que, a fin de robustecer el baluarte que significa y representa para las naciones la actividad deportiva en todas sus expresiones y en todos sus niveles, como agente conservador e impulsor de la buena salud de las personas, como agente rehabilitador de las diferentes patologías y pandemias —obesidad, adicciones, enfermedades psiquiátricas- existentes a nivel mundial, Chile comience a analizar, profundizar y consagrar todas las medidas necesarias para proteger el deporte de agentes nocivos tales como actos de corrupción, fraude y otras figuras de carácter económico, como así también, las conductas reprochables relacionadas al maltrato, discriminación abuso y/ o acoso sexual,

Es por lo anteriormente expuesto que resulta de suma importancia considerar la creación de un registro que tenga por objeto consignar con precisión, a las personas que hayan sido condenadas por haber incurrido en algunas de las conductas descritas precedentemente, y que afectan de manera considerable el normal y ético desempeño de la actividades de todas las organizaciones deportivas del país, menoscabando la debida protección de todos quienes participan de esta loable actividad y que engrandece al país.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que considere la creación de un registro nacional de condenados por delitos cometidos en el contexto de la actividad deportiva amateur y profesional.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1. de Roux, Rodolfo (diciembre de 2007). «Deporte y sociedad en América Latina». Presses Universitaires du Midi.
2. Gutiérrez, M. (1996). «¿Por qué no utilizar la actividad física como transmisor de valores sociales y personales?». Revista Española de Educación Física y Deportes.
3. Gómez, A. (2001). «Deporte y Moral: Valores Educativos del Deporte Escolar»
4. Acoso Sexual en el Deporte. ONU Mujeres. Disponible en:
<http://www.endvawnow.org/es/articles/30-acoso-sexual-en-el-deporte.html>